



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0662-2021-UANCV-R

Juliaca, 21 de mayo de 2021

Vistos:

El Oficio N° 037-2021-D-F.OD-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...), hasta el 30 de mayo de 2021, se aprueba el nivel de alerta por provincia y departamento, conforme al siguientes detalle: (...), Nivel de alerta extremo (provincias) Melgar, Puno, San Román y Yunguyo, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante Oficio N° 037-2021-D-F.OD-UANCV-J, ha elevado la Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2021-CF-O-F.OD-UANCV-J, de fecha 22 de abril de 2021, por el que resuelve, artículo primero.- aprobar la asignación de carga académica para el semestre académico 2021-II, a docentes ordinarios de la Facultad de Odontología para cumplir función de tutorías de estudiantes internos, de conformidad con la propuesta del Consejo de Facultad /UANCV, conformada por los siguientes miembros: a) Dr. Rildo Paul Tapia Condori(...);



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0662-2021-UANCV-R

Juliaca, 21 de mayo de 2021

Que, son fines de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, conforme lo señala el Estatuto Universitario, artículo 9°, inc. b): “Formar profesionales de calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo a las necesidades de la región y del país”; inc. e): “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica, cultural, humanista; y la creación intelectual y artística”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

Estando, a lo peticionado y de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

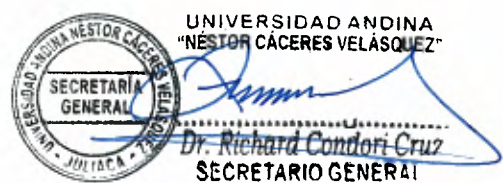
ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en vía de regularización, la Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2021-CF-O-F.OD-UANCV-J, de fecha 22 de abril de 2021, por el que resuelve, aprobar la asignación de carga académica para el semestre académico 2021-II, a docentes ordinarios de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, para cumplir funciones de tutorías de estudiantes internos, de conformidad a la propuesta del Consejo de Facultad / UANCV, conformada por los siguientes miembros:

- ❖ TAPIA CONDORI, RILDO PAUL
- ❖ LUJAN URVIOLA, EDUARDO
- ❖ ZUÑIGA MEDINA, ENRIQUE ELUTERIO
- ❖ CARI CHECA, EDITH
- ❖ HUANCA APAZA, HUGO RICARDO
- ❖ COA SERRANO, PEGGY GRISELDA
- ❖ PIZARRO MERMA, ELSA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCION:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD DE ODONTOLOGÍA; SEDE CENTRAL Y FILIALES; ORIC; C. DE CESE, C. DE LICENCIAMIENTO
OFICINAS: SA; RS;P;PU;OGCA;OI;E;AJ; IPI; UNIDADES: PLANILLAS; ESCALAFÓN;T; INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/rvp